



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 4 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01813/2026

VISTO:

1. El Decreto Exento N° 01642/2025 de fecha 16 de junio de 2025, que autoriza la utilización del “Espacio Público” para la realización de la actividad denominada “Fiesta Religiosa del Santo Patrono de San Pedro de Atacama Año 2025”.

2. El Decreto Exento N° 01732/2025 de fecha 27 de junio de 2025, que autoriza el cierre de calles en la localidad de San Pedro de Atacama, para la realización de la actividad denominada “Fiesta Religiosa del Santo Patrono de San Pedro de Atacama Año 2025”.

3. La celebración de la Fiesta Religiosa del Santo Patrono de San Pedro de Atacama; la disposición contenida en el artículo 7° del Párrafo 3° “que reconoce por parte del Estado el Derecho de los Indígenas a mantener y desarrollar sus propias manifestaciones culturales, en todo lo que no se oponga a la moral, a las buenas costumbres y al orden público, y el deber del Estado de promover las Culturas Indígenas, las que forman parte del Patrimonio de la Nación Chilena”, contenida en la Ley N° 19.253, que establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas; la Ordenanza N° 01/2022 de fecha 24 de junio de 2022 que establece normas para garantizar el adecuado desarrollo de la celebración de la “Fiesta Religiosa del Santo Patrono de San Pedro de Atacama”; el Programa denominado “Programa Fiesta Patronal San Pedro de Atacama 2026” de fecha 02 de junio de 2026 emitido por la Parroquia de San Pedro de Atacama.

4. Lo dispuesto en decreto exento N° 4112/2024 con fecha 09 de diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada “Por orden del Alcalde” a la Administradora Municipal Doña Sandra Malueg Malueg; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024, Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento 2943/2025 de fecha 03 de octubre de 2025 que indica el orden de procedencia de la Subrogancia del Director de Control Interno; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81°n

en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

5. La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el 29 de junio de cada año, San Pedro de Atacama se viste de fiesta para celebrar a su patrono y fundador de la Iglesia Católica, San Pedro Apóstol. Los festejos comienzan días antes, luego durante el 28 se espera la medianoche en una misa. Llegado el día 29 se realiza la gran ceremonia litúrgica y la procesión de la imagen del patrono, la cual está marcada por el colorido y el entusiasmo de las agrupaciones de baile. En este contexto, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en su rol de gobierno local y representante de la comunidad; ha respetado profundamente a lo largo de su gestión, las costumbres y tradiciones tanto ancestrales como religiosas. En este sentido, la celebración de la Fiesta de San Pedro y San Pablo, constituye una de las cerebraciones más importantes e icónicas en la “Cultura Lickanantay”.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE la utilización del “Espacio Público” para la realización de la actividad denominada “Fiesta Religiosa del Santo Patrono de San Pedro de Atacama”; la cual tendrá lugar en la localidad de San Pedro de Atacama, Comuna de San Pedro de Atacama. El “Espacio Público” autorizado para la celebración de la “Fiesta Religiosa del Santo Patrono de San Pedro de Atacama”, comprende las siguientes calles:

a) GUSTAVO LE PAIGE: desde Camino Vecinal al Tatío por el Oriente y hasta Calle Domingo Atienza por el Poniente.

b) CALAMA: desde Calle Licancábur por el Norte hasta la intersección de Calle Tocopilla por el Sur.

c) TOCOPILLA: desde Calle Licancábur por el Norte hasta Calle Palpana por el Sur.

d) TOCONAO: desde Calle Gustavo Le Paige por el Norte hasta Calle Caracoles por el Sur.

2.- AUTORÍCESE la utilización del “Espacio Público” para la realización de la actividad denominada “Fiesta Religiosa del Santo Patrono de San Pedro de Atacama”; en los siguientes días y horarios:

a) Día Domingo 28 de Junio de 2026: A contar de las 14:00 p.m. hasta las 00:00 a.m.

b) Día Lunes 29 de Junio de 2026: A contar de las 07:00 a.m. hasta las 19:00 p.m.

3.- DESIGNESE, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la elaboración del Decreto que autoriza el cierre de calles, en el marco de la celebración de la “Fiesta Religiosa del Santo Patrono de San Pedro de Atacama”. Lo anterior; de acuerdo al siguiente detalle:

a) Día Domingo 28 de Junio de 2026: A contar de las 14:00 p.m. hasta las 00:00 a.m.

- **GUSTAVO LE PAIGE:** desde Camino Vecinal al Tatio por el Oriente y hasta Calle Domingo Atienza por el Poniente.

- **CALAMA:** desde Calle Licancábur por el Norte hasta la intersección de Calle Tocopilla por el Sur.

- **TOCOPILLA:** desde Calle Licancábur por el Norte hasta Calle Palpana por el Sur.

- **TOCONAO:** desde Calle Gustavo Le Paige por el Norte hasta Calle Caracoles por el Sur.

b) Día Lunes 29 de Junio de 2026: A contar de las 07:00 a.m. hasta las 19:00 p.m.

- **GUSTAVO LE PAIGE:** desde Camino Vecinal al Tatio por el Oriente y hasta Calle Domingo Atienza por el Poniente.

- **CALAMA:** desde Calle Licancábur por el Norte hasta la intersección de Calle Tocopilla por el Sur.

- **TOCOPILLA:** desde Calle Licancábur por el Norte hasta Calle Palpana por el Sur.

- **TOCONAO:** desde Calle Gustavo Le Paige por el Norte hasta Calle Caracoles por el Sur.

4.-CÚMPLASE lo dispuesto en la Ordenanza N° 01/2022 del 24 de Junio de 2022, en materias referidas a:

a) Aseo y Ornato de la vía pública.

b) Embanderamiento voluntario de las viviendas, edificios públicos y comunitarios, edificios patrimoniales y de particulares de la localidad de San Pedro de Atacama.

c) Reparación y pintado de las fachadas de las viviendas y buena presentación de los frontis cierres y deslindes de las propiedades.

d) Poda de árboles y plantas que sobrepasen la línea de edificación, entorpezcan las líneas de electrificación y obstaculización del tránsito vehicular y peatones.

e) Cierre del comercio establecido y emisión de ruidos molestos en los tramos y horas en que se realice la Procesión del Santo Patrono.

f) Lugar de aparcamiento o estacionamiento exclusivo de vehículos motorizados.

g) Áreas de Restricción Vehicular.

h) Suspensión transitoria del ingreso y estacionamiento de vehículos de los residentes de las calles que pasara la procesión.

i) Infracciones a la referida Ordenanza.

5.- PÓNGASE en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales correspondientes.

6. ARCHÍVESE, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Programa Fiesta Patronal San Pedro	Digital	Ver		
Ordenanza-Fiesta-Patronal-San-Pedro	Digital	Ver		
Decreto Exento N° 1642-2025	Digital	Ver		
Decreto Exento N° 1732-2025	Digital	Ver		

DAC/NHD/JZS

Distribución:

LUZ MARIA GOMEZ FLORES director dirección de medio ambiente aseo y ornato
FANNY AGUIRRE OLIVARES funcionario administración municipal administración municipal
GABRIEL EDUARDO CARVAJAL VALLE encargado de oficina de comunicaciones oficina de comunicaciones
CECILIA ROJO DIAZ secretaria alcaldía
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
LUIS GALARCE COVARRUBIAS director dirección de gestión del riesgo de desastres
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario

JONATHAN HEREDIA ALCOTA jefe de gabinete alcaldía
DANIELA RAMÍREZ REALES director de administración y finanzas (s) dirección de administración y finanzas
GABRIEL CIFUENTES ZÚÑIGA diseñador oficina de comunicaciones
ELIZABETH SAAVEDRA CISTERNAS periodista oficina de comunicaciones
MIRTA SOLIS CENZANO administrativo departamento de salud
RUBEN ZAMBRA RAMOS director de tránsito y transporte público dirección de tránsito y transporte público
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23083537&hash=1771a>